PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución N° 1248

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE MUEBLES - ID N° 306.128", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PAGRO N° 01/2016, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE GESTIÓN PÚBLICA DE APOYOS AGROPECUARIOS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Asunción, 05 de AGOSTO de 2016

VISTO: La presentación realizada por la Jefatura de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), en la cual eleva a la Dirección de Contrataciones del MAG, su parecer favorable a la recomendación del Comité de Evaluación correspondiente al llamado "Adquisición de Muebles - ID N° 306.128", bajo la modalidad de Contratación Directa PAGRO N° 01/2016, en el marco del Programa de Modernización de Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios, dependiente de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a los efectos de proseguir con los trámites correspondientes, (Exp. N° 26.228/16), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura N° 10 de fecha 08 de junio de 2016, entre otros, se reúne el Comité de Evaluación para dar inicio a la apertura de sobres correspondientes al llamado "Adquisición de Muebles - ID N° 309.128", bajo la modalidad de Contratación Directa PAGRO N° 01/2016, en el marco del Programa de Modernización de Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios, dependiente de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP).

Iniciado el acto, se procede a informar a que Empresas fueron cursadas las invitaciones para participar del presente llamado: **VITA CORA S.A., SORIANO MUEBLES, FELIPE AGHEMO S.R.L., MECAL MUEBLES, SILVESTRI UEBLES.** El llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

De la verificación realizada, surge que ninguna empresa ha presentado oferta dentro del plazo límite establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que según Informe de Evaluación N° 07 de fecha 08 de junio de 2016, entre otros, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación para iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas del presente llamado.

Conforme a los procedimientos establecidos en los Artículos 60°, 61° y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta Invitación.

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el Pedido de Inicio de Llamado fue realizado en fecha 2 de Mayo de 2016, según MEMO N° 31/2016, y fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 3 de Junio del corriente, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 2.051/03, que establece los procedimientos para la Contratación Directa, fueron cursadas las invitaciones a las empresas que se detallan a continuación:

- SORIANO MUEBLES — RUC: 249001
- SILVESTRI MUEBLES — RUC: 80009602
- VITA CORA S.A. — RUC: 80025204
- FELIPE AGHEMO S.R.L. — RUC: 80002987
- MECAL MUEBLES — RUC: 80062272

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. y Esc. Pub. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 1248

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE MUEBLES - ID Nº 306.128", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PAGRO Nº 01/2016, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE GESTIÓN PÚBLICA DE APOYOS AGROPECUARIOS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

APERTURA DE SOBRES:

Según Acta de Apertura Nº 10/2016 de fecha 8 de Junio del corriente, se informa que se han presentado en tiempo y forma, al llamado **"Adquisición de Muebles"**, las siguientes firmas: (Anexo I).

Oferentes	*Monto de la Oferta*
A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa	Gs. 18.225.000.-
MF METAL FIG.	Gs. 17.700.000.-
DYKAL S.A.	Gs. 32.875.000.-
ALPERPAR S.A.	Gs. 37.750.000.-
ENGINEERING S.A.	Gs. 39.500.000.-
ALKA COMERCIAL de Aldo Javier Godoy	Gs. 29.300.000.-
DISTRIBUIDORA KA'AVOTORY de Fany Cardozo	Gs. 36.400.000.-

EVALUACION DE LAS OFERTAS:

Para la evaluación de propuestas se seguirá lo establecido, conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 60; 61 y siguientes del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación, en cuanto a los documentos sustanciales se hace constar lo siguiente:-

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa	MF METAL FIG.	DYKAL S.A.	ALTERPAR S.A.	ENGINEERING S.A.	ALKA COMERCIAL de Aldo Godoy	DISTRIBUIDORA KA'AVOTORY de Fany Cardozo
a) El Formulario de Oferta (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Ofertas (*)	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. y Esc. Púb. Carlos A. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. (*).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta, **Persona Física(*)**	Cumple	Cumple	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Cumple	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la Oferta y representarlo en los actos de la Licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.(*) **Persona Física.**	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. y Esc. Púb. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

f) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas." **Persona Jurídica.**	No Aplica	No Aplica	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	No Aplica
g) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **Persona Jurídica.**	No Aplica	No Aplica	Cumple	Cumple	Cumple	No Aplica	No Aplica

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. y Esc. Púb. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

Se realiza la verificación e impresión de los documentos que los oferentes han invocado con su oferta por medio de la constancia SIPE, conforme a la Resolución DNCP 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "Por la cual se reglamenta la Nueva Organización y Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), confirmándose que las mismas son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias.-

Verificada la documentación de la oferta presentada por la Firma **MF METAL FIG. de José Figueredo Falcón,** se observa que en el segundo párrafo de la Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta *no se encuentra debidamente extendida a la Convocante*, y en base al Decreto Reglamentario N° 21909/03, en su Art. 60° que expresa: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que...1 La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida"*, y por tratarse de un documento sustancial, este Comité recomienda que la Oferta sea **"RECHAZADA".-**

Analizadas las documentaciones sustanciales de las firmas: **A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa, DYKAL S.A., ALTERPAR S.A., ENGINEERING S.A., ALKA COMERCIAL de Aldo Godoy, DISTRIBUIDORA KA'AVOTORY de Fany Cardozo;** las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente son **"OFERTAS EVALUABLES".-**

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **"ANEXO II – CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS".-**

Seguidamente y conforme al Art. 59 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Así mismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante....."*, solicitando las siguientes documentaciones formales: según Nota SUOC N° 223 de fecha 8 de Julio del corriente se solicitaron documentos formales a la firma ***A&M RAMOS GENERALES de María E. Sosa*** los siguientes:

Con referencia al **Análisis de precios ofertados**: y teniendo en cuenta la **RESOLUCIÓN DNCP Nº 1173/2016:** "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN Nº 956/2016 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES REALTIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/2003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; se procede a evaluar la oferta presentada por la siguiente firma:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. y Esc. Púb. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

				A&M RAMOS GENERALES de María E. Sosa					
Item	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Cant.	Marca del Bien	Proced. del Bien	Precio Unit. (IVA incl. si corresp.)	Precio Referencial	Variacion Gs.	Porcentaje Variacion
1	24112405-001	Armario de Metal	30	A&M	Nacional	495.000	1.200.000	(705.000)	(59)
2	56101504-002	Silla Giratoria	5	A&M	Nacional	675.000	800.000	(125.000)	(16)

La firma ha contestado en el tiempo estipulado, considerando que el porcentaje de variación del ítem 01: es del 59 % menos, y teniendo en cuenta que el llamado es por el total, este Comité considera inaceptable dicha variación y **"RECHAZAR"** la oferta presentada por la firma A&M RAMOS GENERALES de María E. Sosa, y se continua con el evaluación del presente llamado.

Según Nota SUOC Nº 195 de fecha 22 de Junio del corriente se solicitaron documentos formales a la firma ***DYKAL S.A.*** los siguientes:

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos
- Constancia original o fotocopia (autenticada) emitida por un Banco de Plaza, de poseer Cta. Cte. y/o Caja de Ahorro, a los efectos de recibir los pagos correspondientes como proveedor y/o Acreedor del estado conforme al Decreto 7781/06 y 10.340/07.
- Constancia de ser o no ser funcionario/a público/a, expedido por la Secretaría de la Función Pública, del representante legal de la Firma, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.
- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.
- Copias de contratos ejecutados y/o facturaciones de provisión de muebles con entidades públicas y/o privadas, correspondientes al periodo 2012. Se solicita la presentación de al menos 1 (un) contrato por año que represente el 30% del monto total de la oferta. Dicho porcentaje corresponderá a cada año de contrato.
- El oferente deberá contar con infraestructura y personal calificado para garantizar la provisión de los bienes en el plazo estipulado, para lo cual deberá presentar una Declaración Jurada.
- Catálogos y/o folletos de los bienes ofertados, en idioma español.
- **Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor**: SI, Autorización del Fabricante o documento **vigente** que acredite que es Representante, Distribuidor Autorizado, Sub Distribuidor de la marca del bien ofertado. En caso de ser Distribuidor, deberá presentar la autorización expedida por el Representante para el Paraguay de la marca ofertada, y esta autorización deberá estar acompañada del documento que acredite la representación invocada y lo habilite a nombrar representante, distribuidor autorizado, sub distribuidor. Se solicitara para los ítems del 1 y 2.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. y Esc. Púb. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

Análisis de precios ofertados: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar de menor a mayor , conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%)para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

Teniendo en cuenta el párrafo anterior se solicita justificar los precios de los ítems mencionados en el siguiente cuadro:

				DYKAL S.A.					
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Cant.	Marca del Bien	Proced. del Bien	Precio Unit. (IVA incl. si corresp.)	Precio Referencial	Variacion Gs.	Porcentaje Variacion
1	24112405-001	Armario de Metal	30	DK	Nacional	1.000.000	1.200.000	(200.000)	(17)
2	56101504-002	Silla Giratoria	5	DK	Nacional	575.000	800.000	(225.000)	(28)

La firma **DYKAL S.A.** no ha contestado dicha nota en el tiempo estipulado, por consiguiente se procede a **RECHAZAR** dicha oferta por incumplimiento a lo solicitado en la Carta de Invitación, y al Art. 59 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Seguidamente según Nota SUOC Nº 196 de fecha 22 de Junio del corriente se solicitaron documentos formales a la firma ***ALKA COMERCIAL de Aldo J Godoy*** los siguientes:

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos
- Constancia original o fotocopia (autenticada) emitida por un Banco de Plaza, de poseer Cta. Cte. y/o Caja de Ahorro, a los efectos de recibir los pagos correspondientes como proveedor y/o Acreedor del estado conforme al Decreto 7781/06 y 10.340/07.
- Constancia de ser o no ser funcionario/a público/a, expedido por la Secretaría de la Función Pública, del representante legal de la Firma, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.
- Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.
- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. y Esc. Púb. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

- Copias de contratos ejecutados y/o facturaciones de provisión de muebles con entidades públicas y/o privadas, correspondientes al periodo 2012 y 2013. Se solicita la presentación de al menos 1 (un) contrato por año que represente el 30% del monto total de la oferta. Dicho porcentaje corresponderá a cada año de contrato.
- El oferente deberá contar con infraestructura y personal calificado para garantizar la provisión de los bienes en el plazo estipulado, para lo cual deberá presentar una Declaración Jurada.
- Catálogos y/o folletos de los bienes ofertados, en idioma español.
- **Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor**: SI, Autorización del Fabricante o documento **vigente** que acredite que es Representante, Distribuidor Autorizado, Sub Distribuidor de la marca del bien ofertado. En caso de ser Distribuidor, deberá presentar la autorización expedida por el Representante para el Paraguay de la marca ofertada, y esta autorización deberá estar acompañada del documento que acredite la representación invocada y lo habilite a nombrar representante, distribuidor autorizado, sub distribuidor. Se solicitara para los ítems del 1 y 2.

Análisis de precios ofertados: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar de menor a mayor , conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%)para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

Teniendo en cuenta el párrafo anterior se solicita justificar los precios de los ítems mencionados en el siguiente cuadro:

				ALKA COMERCIAL de Aldo J. Godoy					
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Cant.	Marca del Bien	Proced. del Bien	Precio Unit. (IVA incl. si corresp.)	Precio Referencial	Variacion Gs.	Porcentaje Variacion
1	24112405-001	Armario de Metal	30	De Soto	Nacional	845.000	1.200.000	(355.000)	(30)
2	56101504-002	Silla Giratoria	5	De Soto	Nacional	790.000	800.000	(10.000)	(1)

La firma **ALKA COMERCIAL de Aldo J. Godoy** no ha contestado dicha nota en el tiempo estipulado, por consiguiente se procede a **RECHAZAR** dicha oferta por incumplimiento a lo solicitado en la Carta de Invitación, y al Art. 59 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. y Esc. Púb. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

Seguidamente según Nota SUOC Nº 202 de fecha 28 de Junio del corriente se solicitaron documentos formales a la firma ***DISTRIBUIDORA KA'AVOTORY de Fany Cardozo*** los siguientes:

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos
- Constancia original o fotocopia (autenticada) emitida por un Banco de Plaza, de poseer Cta. Cte. y/o Caja de Ahorro, a los efectos de recibir los pagos correspondientes como proveedor y/o Acreedor del estado conforme al Decreto 7781/06 y 10.340/07.
- Constancia de ser o no ser funcionario/a público/a, expedido por la Secretaría de la Función Pública, del representante legal de la Firma.
- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente
- Copias de contratos ejecutados y/o facturaciones de provisión de muebles con entidades públicas y/o privadas, correspondientes a los periodos 2012, 2013 y 2014. Se solicita la presentación de al menos 1 (un) contrato por año que represente el 30% del monto total de la oferta. Dicho porcentaje corresponderá a cada año de contrato
- **Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor**: SI, Autorización del Fabricante o documento **vigente** que acredite que es Representante, Distribuidor Autorizado, Sub Distribuidor de la marca del bien ofertado. En caso de ser Distribuidor, deberá presentar la autorización expedida por el Representante para el Paraguay de la marca ofertada, y esta autorización deberá estar acompañada del documento que acredite la representación invocada y lo habilite a nombrar representante, distribuidor autorizado, sub distribuidor. Se solicitara para los ítems del 1 y 2.

Análisis de precios ofertados: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar de menor a mayor , conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%)para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. y Ecc. Púb. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

Teniendo en cuenta el párrafo anterior se solicita justificar los precios de los ítems mencionados en el siguiente cuadro:

				DISTRIBUIDORA KA'AVOTORY					
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Cant.	Marca del Bien	Proced. del Bien	Precio Unit. (IVA incl. si corresp.)	Precio Referencial	Variacion Gs.	Porcentaje Variacion
1	24112405-001	Armario de Metal	30	Ka'avotyry	Nacional	1.100.000	1.200.000	(100.000)	(8)
2	56101504-002	Silla Giratoria	5	Ka'avotyry	Nacional	680.000	800.000	(120.000)	(15)

La firma ***DISTRIBUIDORA KA'AVOTORY de Fany Cardozo*** no ha contestado dicha nota en el tiempo estipulado, por consiguiente se procede a **RECHAZAR** dicha oferta por incumplimiento a lo solicitado en la Carta de Invitación, y al Art. 59 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Seguidamente según Nota SUOC N° 203 de fecha 28 de Junio del corriente se solicitaron documentos formales a la firma ***ALTERPAR S.A.*** los siguientes:

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos
- Constancia original o fotocopia (autenticada) emitida por un Banco de Plaza, de poseer Cta. Cte. y/o Caja de Ahorro, a los efectos de recibir los pagos correspondientes como proveedor y/o Acreedor del estado conforme al Decreto 7781/06 y 10.340/07.
- Constancia de ser o no ser funcionario/a público/a, expedido por la Secretaría de la Función Pública, del representante legal de la Firma.
- Copias de contratos ejecutados y/o facturaciones de provisión de muebles con entidades públicas y/o privadas, correspondientes al periodo 2012. Se solicita la presentación de al menos 1 (un) contrato.
- El oferente deberá contar con infraestructura y personal calificado para garantizar la provisión de los bienes en el plazo estipulado, para lo cual deberá presentar una Declaración Jurada.
- Catálogos y/o folletos de los bienes ofertados, en idioma español.
- **Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor**: SI, Autorización del Fabricante o documento **vigente** que acredite que es Representante, Distribuidor Autorizado, Sub Distribuidor de la marca del bien ofertado. En caso de ser Distribuidor, deberá presentar la autorización expedida por el Representante para el Paraguay de la marca ofertada, y esta autorización deberá estar acompañada del documento que acredite la representación invocada y lo habilite a nombrar

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. y Esc. Púb. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General

representante, distribuidor autorizado, sub distribuidor. Se solicitara para los ítems del 1y 2.

Análisis de precios ofertados: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar de menor a mayor , conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%)para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

Teniendo en cuenta el párrafo anterior se solicita justificar los precios de los ítems mencionados en el siguiente cuadro:

				ALTERPAR S.A.					
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Cant.	Marca del Bien	Proced. del Bien	Precio Unit. (IVA incl. si corresp.)	Precio Referencial	Variacion Gs.	Porcentaje Variacion
1	24112405-001	Armario de Metal	30	Alterpar	Nacional	1.150.000	1.200.000	(50.000)	(4)
2	56101504-002	Silla Giratoria	5	Alterpar	Nacional	650.000	800.000	(150.000)	(19)

La firma ***ALTERPAR S.A.*** no ha contestado dicha nota en el tiempo estipulado, por consiguiente se procede a **RECHAZAR** dicha oferta por incumplimiento a lo solicitado en la Carta de Invitación, y al Art. 59 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Seguidamente según Nota SUOC Nº 207 de fecha 30 de Junio del corriente se solicitaron documentos formales a la firma ***ENGINEERING S.A.*** los siguientes:

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos

- Copias de contratos ejecutados y/o facturaciones de **provisión de muebles** con entidades públicas y/o privadas, correspondientes al periodo 2012 – 2013 y 2014. Se solicita la presentación de al menos 1 (un) contrato por año que represente el 30% del monto total de la oferta. Dicho porcentaje corresponderá a cada año de contrato.

  El oferente deberá contar con infraestructura y personal calificado para garantizar la provisión de los bienes en el plazo estipulado, para lo cual deberá presentar una Declaración Jurada.

  Catálogos y/o folletos de los bienes ofertados, en idioma español.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. y Ecr. Púb. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

- **Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor**: SI, Autorización del Fabricante o documento **vigente** que acredite que es Representante, Distribuidor Autorizado, Sub Distribuidor de la marca del bien ofertado. En caso de ser Distribuidor, deberá presentar la autorización expedida por el Representante para el Paraguay de la marca ofertada, y esta autorización deberá estar acompañada del documento que acredite la representación invocada y lo habilite a nombrar representante, distribuidor autorizado, sub distribuidor. Se solicitara para los ítems del 1 y 2.

La firma ***ENGINEERING S.A.*** ha contestado en tiempo lo solicitado, sin embargo no se observa respuesta alguna al *punto 3*: Declaración Jurada de Infraestructura y personal calificado; y al *punto 5*: Autorización del fabricante por consiguiente se procede a **RECHAZAR** dicha oferta por incumplimiento a lo solicitado en la Carta de Invitación, y al Art. 59 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

RECOMENDACIÓN

Del análisis realizado se concluye que las firmas **A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa, DYKAL S.A., ALTERPAR S.A., ENGINEERING S.A., ALKA COMERCIAL de Aldo Godoy, DISTRIBUIDORA KA'AVOTORY de Fany Cardozo**, no cumplen con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, por lo que este Comité recomienda que la firmas sean **"DESCALIFICADAS"**

Conforme a lo dispuesto en la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 30 dice: "*Una Licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas,* este Comité de Evaluación recomienda declarar ***DESIERTO*** el presente llamado y solicitar Autorización para un ***SEGUNDO LLAMADO***.-

Que la Jefatura de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), por proveído SUOC N° 171 de fecha 19 de julio de 2016, remite el expediente de referencia con la recomendación señalada en el Informe de Evaluación N° 07/2016.

Que la Asesoría Legal de Dirección de Contrataciones, dependencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, se ha expedido favorablemente, conforme a los términos del Dictamen DC A.L. N° 42/16, de fecha 20 de julio de 2016, que entre otros señala "...Conclusión: En mérito de los antecedentes obrantes, las normas legales vigentes y la recomendación realizada en el Informe de Evaluación N° 07/2016, es parecer de esta Dirección de Contrataciones, que corresponde proseguir con los trámites pertinentes, y declarar **DESIERTO** el presente llamado, Resolución Ministerial mediante."

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, por Nota N° 1235 de fecha 27 de julio de 2016, eleva el expediente a consideración de la Máxima Autoridad.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. y Esc. Púb. Carlos I. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. N° 11.502

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución N° 1248

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE MUEBLES - ID N° 306.128", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PAGRO N° 01/2016, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE GESTIÓN PÚBLICA DE APOYOS AGROPECUARIOS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Declárase desierto el llamado "Adquisición de Muebles - ID N° 306.128", bajo la modalidad de Contratación Directa PAGRO N° 01/2016, en el marco del Programa de Modernización de Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios, dependiente de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), conforme al Informe de Evaluación N° 07/2016.

Art. 2°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. y Ecc. Púb. Carlos F. Villamayor
Secretario General
Mat. C.S.J.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

JUAN CARLOS BARUJA F.
MINISTRO

JGF/cfva